



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.899.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "M" - N° 151992-5 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en el Concejo Municipal bajo el N° 03129-1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma **MOLFINO HNOS. S.A.** dona a la Municipalidad de Rafaela un lote de terreno ubicado en la manzana 31 de la concesión 231.-

Que la donación mencionada se realiza con cargo de ser destinado a la construcción de la estación elevadora de líquidos cloacales correspondiente a la obra: "Ampliación Red Cloacal Barrio Luis Fasoli, Guillermo Lehmann y 9 de Julio (Parcial)", y que las operaciones de mensura, unión y división estén a cargo de la Municipalidad.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -hoy Secretaría de Obras Públicas y Privadas-, a través de las dependencias correspondientes, informa que el lote donado es apto para ser destinado a la construcción de la mencionada estación elevadora.-

Que el Departamento de Catastro realizó las operaciones de mensura, unión y subdivisión del lote donado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase la donación efectuada por la firma MOLFINO HERMANOS "SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio en calle Salva N° 648 de esta ciudad de Rafaela, de una fracción de terreno designada como Lote 3 según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión N° 125175, ubicada a los 16.28 metros al Oeste de la esquina Nord-Este de la manzana 31 de la concesión 231 y mide: 16.00 metros en su frente al Norte y contrafrente al Sur; 19.39 metros en su lado Este y 19,46 metros en su lado Oeste, encerrando una superficie según plano de: 310,80 m².-

Art. 2º) La fracción de terreno cuya donación se acepta en el artículo precedente deberá ser destinada a la construcción de la estación elevadora de líquidos cloacales correspondiente a la obra: "Ampliación Red Cloacal barrio Luis Fasoli, Guillermo Lehmann y 9 de Julio (Parcial)".-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA